

Dic. 29/61

61/15712

#8253
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que designa con el nombre de
José M. Beras, la carretera que une
la ciudad de El Seibo con el M.
de Miches. -

6 Pizas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
27 de diciembre de 1961

01142

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que designa con el nombre de José María Beras, la carretera que une la ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches.

Saluda a usted muy atentamente,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/11/57/12



EL CONGRESO NACIONAL

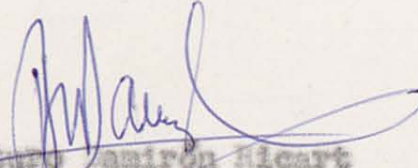
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

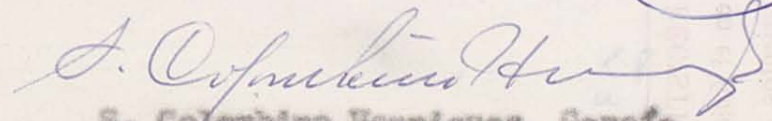
Art. 1o.- Se designa con el nombre de JOSE MARIA BERAS la carretera que une la Ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches.

Art. 2o.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas queda encargada de la ejecución de esta Ley, para fijar las tarjas correspondientes en los sitios de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia; y 99 de la Restauración.


Arturo Samirón Ricart
Secretario


Carlos Rafael Volco Morales
Presidente


S. Colombino Henríquez García
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

EN SESIÓN DE LEGISLATURA

29 LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 8953
en el folio 32 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Cinco y Trujillo, R. D. 26 de Julio de 19
[Signature]
Ayuntamiento de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D.N.,
29 de diciembre de 1961.

4441

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1142 de fecha 27 del corriente y del anexo proyecto de ley que designa con el nombre de José María Beras, la carretera que une la ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches.-

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

61/1577/3

04447

Santo Domingo, D.N., -
29 de diciembre de 1961.

Señor Dr. Joaquin Balaguer
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley que designa con el nombre de José María Beras, la carretera que une la ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P1116980



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de JOSE MARIA BERAS la carretera que une la Ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches,

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas queda encargada de la ejecución de esta ley, para fijar las tarjas correspondientes en los sitios de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henriquez García
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Julio A. Cambier
Secretario

Porfirio Herrera
Presidente

Juan Bautista Rojas
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de JURE MARI SUAS la corte-
para que sea la Ciudad de El Valle con el Municipio de Hinas,
Art. 2.- La Secretaría de Estado de Gran Vías queda en-
tada de la ejecución de esta ley, para fijar las cargas correspon-
dientes en los actos de ley.
Hada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de octubre
del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independen-
cia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Rojas Morales
Secretario

Arturo Domínguez Ricardo
Secretario

Dr. Celedonio Hernández García
Secretario

Hada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del
año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y

[Faint handwritten signatures and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



REGISTRADA AL N.º 1036
del libro libro
de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones
Y Decretos verbales por el Senado
I cometa de
Se han escritas en máquina a razón de dos ejemplares
Oficial Tráfico de 29 de Octubre 1961
Acta de las Operaciones 14



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 634


Santo Domingo, D. N.
ENE. 10 1962

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4442, de fecha 29 de diciembre de 1961, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se designa con el nombre de José María Beras, la carretera que une la ciudad de El Seibo con el Municipio de Miches, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5752.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

1869110
P1116981